

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente medio de control, informando que, dentro del término, se interpuso recurso de apelación por la parte actora en contra de la sentencia que negó las pretensiones.

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

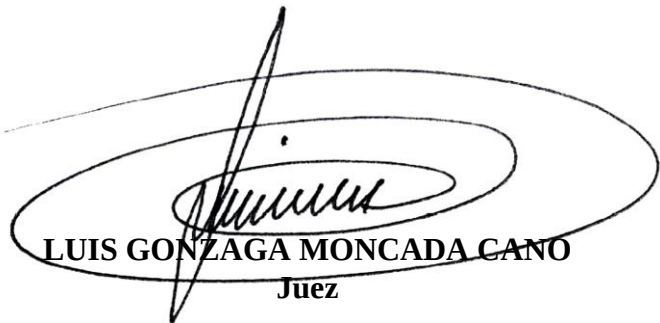
RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2018 00269 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	OSCAR DE JESÚS CORTÉS CORTÉS
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP -
ESTADO:	Nº 33 del 28 de febrero de 2023

Mediante fallo proferido el 19 de diciembre de 2022 y notificado por correo electrónico el 11 de enero de 2023, se negaron las pretensiones de la demanda, decisión que fue oportunamente apelada por la parte demandante el 23 de enero de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021; por su oportunidad y procedencia, se **CONCEDE** en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida el día 19 de diciembre de 2022.

Una vez en firme el presente auto, se ordena el envío del expediente por medios digitales habilitados, a órdenes de la Oficina Judicial, con el fin de darle trámite al recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez